Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2024-03299	2024	11	21

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	N/A	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	N/A	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.1.2.02.02.008.08	
1.4.3. FUENTE	1.2.1.0.00.01- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	N/A	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	N/A	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	N/A	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	194.079, TODA LA POBLACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGÚN FUENTE DANE- Proyección 2024 (incluye población con enfoque diferencial) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por tema/demografía-y-población/proyecciones-de-población)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 0

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Que la Constitución política de Colombia en su Artículo 2º. Establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, (...)".

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

La Alcaldía Municipal de Yopal, dando cumplimiento a las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo especificadas en la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: "todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año", así como en el Decreto 1072 de 2015 que en su Artículo 2.2.4.6.25. sobre Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, que establece "El empleador o contratante debe

implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes", se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos, financieros para garantizar la funcionalidad de los extintores, ante una emergencia que se presente en sus centros de trabajo.

Para el desarrollo de la misión institucional la entidad, la Alcaldía Municipal de Yopal cuenta con diferentes instalaciones físicas en las que adelanta sus actividades y presta sus servicios a la población. Estas instalaciones son consideradas de uso público, donde la Alcaldía Municipal de Yopal atiende gran cantidad de servidores, autoridades, contratistas, proveedores y público en general; por consiguiente, el volumen de usuarios en tránsito por todas las sedes sin excepción, es alto.

Por otro lado, la Alcaldía Municipal de Yopal cuenta con un parque automotor conformado por automóviles, camiones, camionetas, volquetas, motocicletas, y maquinaria pesada, los cuales prestan servicio para que los servidores se desplacen a los diferentes sitios tanto urbanos como rurales y para el desarrollo misional de la Entidad.

Aunado a lo anterior, se destaca lo dispuesto en las normas NFPA 10 y NFPA NTC 2885, las cuales hacen referencia a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos extintores portátiles, y en las que se recomienda un período de mantenimiento de un año.

Para el caso que nos ocupa, los extintores de la entidad, deben someterse a mantenimiento preventivo y correctivo para mantener su óptimo estado de funcionamiento, y cumplan con las condiciones técnicas para su manipulación y eventual uso en caso de llegarse a presentar alguna emergencia dentro de los diferentes centros de trabajo de la alcaldía Municipal de Yopal.

Por estas razones, atendiendo las circunstancias descritas anteriormente y para satisfacer dicha necesidad, es necesario contratar el servicio de **Recarga y mantenimiento de extintores de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yopal**, con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los referidos en el presente documento y además presten el servicio de mantenimiento y corrección requerida de equipos tipo extintores, y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado.

De acuerdo con lo anterior, el área de Seguridad y Salud en el trabajo remitió el 17 de octubre de 2024 a la Secretaria General, solicitud titulada "seguimiento a inspección de extintores" y de la cual se extrae:

> "como resultado de la última inspección periódica realizada a los extintores contra incendios de la alcaldía municipal de Yopal, se identificaron las siguientes observaciones:
>
> - Se presenta un extintor multipropósito (ABC) de 30 libras con daño en el manómetro que impide su uso normal. Se requiere adquirir y cambiar el manómetro.
> - Se evidencia que treinta y seis (36) extintores multipropósitos (ABC) (cuatro de 10 lb, veinticinco de 20 lb y siete de 30 lb), ubicados en distintos centros de trabajo, que presentan afectación en la pintura del cilindro quedando

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2024-03299	2024	11	21

expuestos a deterioro por oxidación. Se requiere trabajo de mantenimiento exterior la cilindro y pintura del mismo[1]"

Así mismo el área de Seguridad y Salud en el trabajo remitió adjunto, el informe general del estado en atención a la inspección realizada el 30 de septiembre de 2024, y del cual se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	TIPO DE EXTINTOR	CANTIDAD	CENTROS DE TRABAJO
1	RECARGA EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	33	Centro vida Chaparrera, Archivo municipal, C.V. Los Héroes, C.V. Morichal, Edificio Despacho, Movilidad - Archivo Terminal, Casa de la mujer, Taller de obras, Secretaría de educación Tríada
2	RECARGA EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	91	Centro vida Chaparrera, C.V. Gustavo Puentes, C.V. Hogar Día, C.V. Llano Lindo, C.V. Los Héroes, C.V. Morichal, Casa de justicia, Cementerio, Punto de Atención a Víctimas, Planta de beneficio animal, Palacio Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico, Movilidad - Archivo Terminal, Casa de la mujer, Secretaría de educación Tríada
3	RECARGA EXTINTOR ABC 30 LIBRAS	10	C.V. Morichal, Planta de beneficio animal, Taller de obras
4	RECARGA EXTINTOR ABC 150 LIBRAS	2	Movilidad - Archivo Terminal, Taller de obras
5	MANTENIMIENTO ANUAL EXTINTOR CO2 10 LIBRAS	55	Archivo municipal, Archivo central, Albergue Municipal, Centro vida Chaparrera, C.V. Gustavo Puentes, C.V. Hogar Día, C.V. Llano Lindo, C.V. Los Héroes, Casa de justicia, Casa de Justicia (Inspección San Martín), Casa de Justicia (Inspección Villa Nelly), Edificio Despacho, Punto de Atención a Víctimas, Planta de beneficio animal, Palacio Municipal, Desarrollo Económico, Movilidad - Archivo Terminal, Casa de la mujer, Taller de obras, Secretaría de educación Tríada

De lo anterior se extrae que:

ELEMENTO	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD	TOTAL
EXTINTOR – Mantenimiento	Co2	10 Lbs	55	191 Extintores
EXTINTOR - **Recarga** y mantenimiento	ABC	30 Lbs	10	
EXTINTOR - Recarga y mantenimiento	ABC	20 Lbs	91	

[1] Comunicación 2024319894 de fecha 17 de octubre de 2024, remitida por el líder del proceso de seguridad y salud en el Trabajo.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 EMPRESA CERTIFICADA LAT-0969

EXTINTOR - Recarga y mantenimiento	ABC	10 Lbs	33	
EXTINTOR - Recarga y mantenimiento	ABC	150 Lbs	2	

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la Administración Municipal debe cumplir con las normas de seguridad industrial existentes en Colombia, se justifica adelantar el presente proceso de contratación a fin de garantizar el buen estado y la vigencia de la recarga de los equipos de extinción de incendios para atender emergencias provocadas por fuego, y así procurar la seguridad y el bienestar a los funcionarios, usuarios y visitantes de todas las Dependencias; así como la protección de los bienes y la infraestructura de las edificaciones.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINTORES PARA EL USO DE EMERGENCIAS EN LAS DEPENDENCIAS Y PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE YOPAL

3.2. **TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
72000000	72100000	72101500	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Realizar servicio de mantenimiento de extintor CO2 de 10 lbs, a 55 extintores, conforme a la norma NTC 2885. Dicho mantenimiento consiste en: prueba de conductividad de todos los conjuntos de mangueras mantenimiento y/o cambio de alguna pieza del extintor que se encuentre deteriorada.

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2024-03299	2024	11	21

2. Realizar servicio de recarga y mantenimiento de extintor multipropósito ABC de 10 lbs, a 33 extintores, conforme a la norma NTC 2885. Consistente en: RECARGA: Cambio del agente extintor (polvo químico seco) y/o completar con el componente adecuado según el caso, ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios, colocar todos los elementos y rótulos de control (sellos, etiquetas, placas y anillos de verificación). TRANSPORTE: El contratista deberá recoger y entregar los extintores en las diferentes instalaciones de la Alcaldía de Yopal. MANTENIMIENTO: Se debe determinar si el extintor ha perdido presión en algún grado (por mínimo que sea). Contiene chequeo completo, con el fin de dar máxima seguridad del funcionamiento e incluye cualquier reparación o repuesto que se necesite. MATERIALES: Todos los materiales utilizados en la recarga, tanto los agentes extintores como los agentes expulsores, deberán ser productos certificados sobre el cumplimiento de las normas de fabricación y/o que correspondan a los fabricantes y/o proveedores que posean aseguramiento de calidad.

3. Realizar servicio de recarga y mantenimiento de extintor multipropósito ABC de 20 lbs, a 91 extintores, conforme a la norma NTC 2885. Consistente en: RECARGA: cambio del agente extintor (polvo químico seco) y/o completar con el componente adecuado según el caso, ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios, colocar todos los elementos y rótulos de control (sellos, etiquetas, placas y anillos de verificación). TRANSPORTE: El contratista deberá recoger y entregar los extintores en las diferentes instalaciones de la Alcaldía de Yopal. MANTENIMIENTO: Se debe determinar si el extintor ha perdido presión en algún grado (por mínimo que sea). Contiene chequeo completo, con el fin de dar máxima seguridad del funcionamiento e incluye cualquier reparación o repuesto que se necesite. MATERIALES: Todos los materiales utilizados en la recarga, tanto los agentes extintores como los agentes expulsores, deberán ser productos certificados sobre el cumplimiento de las normas de fabricación y/o que correspondan a los fabricantes y/o proveedores que posean aseguramiento de calidad.

4. Realizar servicio de recarga y mantenimiento de extintor multipropósito ABC de 30 lbs, a 10 extintores, conforme a la norma NTC 2885. Consistente en: RECARGA: cambio del agente extintor (polvo químico seco) y/o completar con el componente adecuado según el caso, ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios, colocar todos los elementos y rótulos de control (sellos, etiquetas, placas y anillos de verificación). TRANSPORTE: El contratista deberá recoger y entregar los extintores en las diferentes instalaciones de la Alcaldía de Yopal. MANTENIMIENTO: Se debe determinar si el extintor ha perdido presión en algún grado (por mínimo que sea). Contiene chequeo completo, con el fin de dar máxima seguridad del funcionamiento e incluye cualquier reparación

o repuesto que se necesite. MATERIALES: Todos los materiales utilizados en la recarga, tanto los agentes extintores como los agentes expulsores, deberán ser productos certificados sobre el cumplimiento de las normas de fabricación y/o que correspondan a los fabricantes y/o proveedores que posean aseguramiento de calidad.

5. Realizar servicio de recarga y mantenimiento de extintor multipropósito ABC de 150 lbs, a 2 extintores, conforme a la norma NTC 2885. Consistente en: RECARGA: cambio del agente extintor (polvo químico seco) y/o completar con el componente adecuado según el caso, ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios, colocar todos los elementos y rótulos de control (sellos, etiquetas, placas y anillos de verificación). TRANSPORTE: El contratista deberá recoger y entregar los extintores en las diferentes instalaciones de la Alcaldía de Yopal. MANTENIMIENTO: Se debe determinar si el extintor ha perdido presión en algún grado (por mínimo que sea). Contiene chequeo completo, con el fin de dar máxima seguridad del funcionamiento e incluye cualquier reparación o repuesto que se necesite. MATERIALES: Todos los materiales utilizados en la recarga, tanto los agentes extintores como los agentes expulsores, deberán ser productos certificados sobre el cumplimiento de las normas de fabricación y/o que correspondan a los fabricantes y/o proveedores que posean aseguramiento de calidad.

6. Realizar servicio de mantenimiento para extintor manual de 10 lbs, a 4 extintores, conforme a la norma NTC 2885. Consistente en el cambio de pintura para extintor de tipo manual, con MATERIALES: Pintura electrostática, COLOR: Amarillo, TRANSPORTE: El contratista deberá recoger y entregar los extintores en las diferentes instalaciones de la Alcaldía de Yopal.

7. Realizar servicio de mantenimiento para extintor manual multipropósito ABC de 20 lbs, a 25 extintores, conforme a la norma NTC 2885. Consistente en el cambio de pintura para extintor de tipo manual, con MATERIALES: Pintura electrostática. COLOR: Amarillo, TRANSPORTE: El contratista deberá recoger y entregar los extintores en las diferentes instalaciones de la Alcaldía de Yopal.

8. Realizar servicio de mantenimiento para extintor manual multipropósito ABC de 30 lbs, a 7 extintores, conforme a la norma NTC 2885. Consistente en el cambio de pintura para extintor de tipo manual, con MATERIALES: Pintura electrostática, COLOR: Amarillo, TRANSPORTE: El contratista deberá recoger y entregar los extintores en las diferentes instalaciones de la Alcaldía de Yopal.

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2024-03299	2024	11	21

9. Realizar servicio de mantenimiento para extintor manual multipropósito TIPO ABC de 30 libras, a 1 extintor, conforme a la norma NTC 2885. Consistente en el cambio de manómetro de 195 psi para extintores multipropósito, DISEÑO: Es un instrumento para medir la presión contenida en el recipiente cerrado (cilindro) de extintores portátiles multipropósito. PRESIÓN: 195 PSI.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se diligenció el Formato AP5-F42 - FICHA TÉCNICA, en el cual se describen las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Veinte (20) días, contados a partir del acta de inicio.

4.4. SUPERVISIÓN:

Teniendo el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma esta deberá ser ejercida por la Directora de Servicios Administrativa de la alcaldía municipal de Yopal.

4.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1 Ejecutar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y la invitación pública.
2. Cumplir con las actividades contractuales establecidas.
3. Atender los requerimientos que le haga el Municipio de Yopal.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación pública y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
5. Dar a conocer al Municipio de Yopal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda
Efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Los elementos que son parte del servicio de mantenimiento deberán ser ingresados al almacén previa a su instalación en los equipos.
8. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las perdidas, mermas, daños
Sufran los elementos, hasta la entrega en el Almacén.
9. Entregar los elementos objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos y/o empaque de seguridad.
10. El contratista deberá suscribir las respectivas pólizas del contrato y efectuar la renovación de las mismas cuando sea necesario de manera oportuna.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2024-03299	2024	11	21

4.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con la forma de pago estipulada.
2. Realizar la entrada a almacén de los bienes
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (18.126.437).

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: Para el estudio de precios que soporta el valor de la contratación, la Secretaría General, se basa en el análisis del mercado realizado a través de la solicitud y comparación de las cotizaciones de proveedores, así: La cotización 1 presentada por EXPOA ARCO S A. S; La cotización 2 presentada por INSULAB; Y La cotización 3 presentada por PRONALDEX, de las cuales se toma como referente el precio de cada una de las cotizaciones. Análisis que se encuentra en el formato AP5-F75 COMPARACIÓN DE COTIZACIONES.

Teniendo en cuenta el resultado en la dispersión del elemento, según el manual de contratación de la alcaldía de Yopal, se tomó el menor valor cotizado de cada elemento cotizado.

5.3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Yopal cancelara al contratista un solo pago del 100% previa facturación del elemento, su ingreso al almacén una vez verificadas su calidad, cantidad y especificaciones técnicas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y presentación del pago de seguridad social y aportes parafiscales (si aplica).

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el valor a contratar el cual corresponde al presupuesto oficial estimado por la entidad una vez realizado el análisis del mercado, el proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en razón a que los bienes a adquirir no supera el diez por ciento (10%) del presupuesto de la entidad contratante.

Conforme con lo anterior la escogencia del contratista se hará con sujeción a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2024-03299	2024	11	21

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo. Documento que hace parte integral del presente estudio previo. **VER ANEXO**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente proceso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2024-3534 del 21 de noviembre de 2024.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría General, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación. Documento que hace parte integral del presente estudio previo. **VER ANEXO**

10. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
El 10% del valor del contrato	Vigencia de 3 meses a partir del cierre del proceso.	Seriedad de la oferta	SI
El ___ % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
El 100 % del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO
Por 200 SMMLV sin que sea inferior al 5% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	SI
El 10% del valor del contrato.	Por el término de un [1] año contado a partir de la entrega a satisfacción del servicio contratado]	Calidad del Servicio	SI
El 5% del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	NO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2024-03299	2024	11	21

		indemnizaciones laborales	
POR EL 100% DEL MONTO DEL PAGO ANTICIPADO	Duración del contrato y hasta su liquidación	Calidad de los bienes	SI

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE JURIDICO:

Firma: _____
Nombre: MÓNICA YILEISY PÉREZ PATIÑO
Cargo: Profesional Contratado

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO:

Firma: _____
Nombre: DAVID LEONARDO ESPITIA CARRILLO
Cargo: Profesional Universitario Códido 219

REVISÓ:

Firma: _____
Nombre: MARISOL NIÑO VARGAS
Cargo: Profesional Contratada – Secretaría General.

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: ALBA CARINA ROJAS BARRETO
Cargo: Secretario de Despacho- jefe de oficina

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:
Firma: _____
Nombre:
Cargo: Profesional Universitario

APROBÓ:
Firma: _____
Nombre:
Cargo: Jefe Asesora de Planeación

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISÓ:

Firma: _____
Nombre: LUIS FERNEY PARRA BLANDÓN
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: EDGAR IVÁN PÉREZ CARVAJAL
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA